

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28789 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago Saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores del deudor "Cromo Envase, Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de Italia, número 25, de Castalla (Alicante), y CIF B-53085429, inscrito en el Registro Mercantil de esta provincia, Sección 8, hoja 36.267, en cuyo seno se ha dictado, con fecha 19 de junio de 2012, Auto que tiene el carácter de firme a efectos registrales, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5. La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Alicante, 19 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130043707-1